

BASES

Este periódico se publica todos los días menor los festivos, repartiendo además, gratis una edición a los obreros.

Oficinas: Fruto Diego de Cádiz, n.º 6 Talleres, en la misma casa.

LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

SUSCRIPCION

En Cádiz, al mes, Ptas. 1.500 Provincias, trimestre 4.500 Número del día 10 céntimos Anuncios a precios módicos, con extensa circulación, por insertarse en las ediciones que en su día se reparten gratis.

¡No te olvido!

A la memoria de mi madre.

Yo sé madre adorada, que para hablar contigo, no preciso de estas letras de molde; mas, en la fecha de hoy, triste por la orfandad que adquirí, pero consoladora en cierto grado, porque empezaste a gozar de la vida verdadera, después de sufrir y apurar hasta las heces el cáliz de la amarga existencia en que constantemente se agoniza; en la fecha de hoy, repito, no puedo pasar por alto expansionar, dilatar mi corazón, ante tu memoria y ante el recuerdo de tu amor incomparable.

No preciso de estas cosas, para llegar a tí, porque estás conmigo, vives en mí, no has muerto, no morirás hasta que yo muera.

Y al adorarte, al sentirme orgulloso de ser tu hijo, al cultivar tu amor, como es seguro que ni cultive ni fructifique otro semejante, sé que aun existes para guiarme, para darme tus sanos e imparciales consejos, para dialogar, para discutir amigablemente, para alegrarnos y para llorar juntos, para ser fuerte ante la desgracia, para reprimir mis pasiones violentas, para triunfar en las batallas mundanas, para hacerme, en fin, digno de tí.

No es quimera ni ilusión; habrás muerto para el mundo, mas no para mí.

Escucho tu voz armoniosa, siento tu mirada tranquila y apacible, fija sobre mí, tus brazos apretándose contra el seno que me amamantó; tu regazo en el que, de niño, apaciblemente dormía. Toda una existencia, feliz a tu lado, que la misma muerte, con ser tan aterradora como quieren pintarla, no ha podido destruir, porque esa muerte no ha podido separarnos, sino, antes al contrario, unirnos más, hacernos inseparables.

Quizás en algunos momentos, pensamientos de duda me hubieran distanciado de tí, pero, siempre a mi lado, sentía que me dabas valor, que me transmitías tu fe inquebrantable y que me tendías tu amorosa mano para evitarme la caída en el momento de peligro.

Dudar de que existes conmigo, sería dudar de Dios; dudar de Dios, sería blasfemo, y tú no quieres que yo lo sea: No lo será.

Al recordar tu paso a la vida que no muere jamás, no podré llorar, estoy seguro: las lágrimas no podrían volverte la materia, y si pudieran, no lo haría, que egoísmo fuera y no amor, arrancarte de la felicidad imperecedera que gozas, para sumirte de nuevo en la efímera existencia carnal de la Tierra, recrudesciendo los sufrimientos que, purificándote trans, portaron al lado del Creador.

Vives conmigo, eres mi guía, mi ángel tutelar.

Sé, que no habrás de abandonarme. Haz que nunca me aleje de tí, de tu recuerdo, de tus consejos, que son tu vida, la vida única que puedo comprender.

EMECERE.

La reforma del inquilinato

Tras amplia y movida discusión, el Consejo aprobó la siguiente modificación del art. 2.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, que suprimió el impuesto de Consumos, sal y alcoholes:

Artículo único. El art. 11 de la Ley de 12 de Junio de 1911, sobre supresión del impuesto de Consumos, sal y alcoholes, quedará redactado en la siguiente forma:

«Respecto del arbitrio sobre inquilinato que se establece en la letra d) del art. 6.º, habrán de tenerse en cuenta las reglas siguientes:

1.º Serán objeto de arbitrio todos los edificios y locales que radiquen en el término municipal.

2.º El arbitrio tendrá por base: A), el alquiler o el producto líquido que aparezca en el registro fiscal, y B), renta líquida de las habitaciones que estuviesen ocupadas por sus propietarios o cualquiera otras personas que no paguen alquiler.

A los efectos de la letra A) del párrafo anterior, los Ayuntamientos podrán elegir como base:

a) El alquiler que aparezca consignado en los contratos de inquilinato.

Para comprobarlo, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar de los propietarios y de los inquilinos la exhibición de aquellos contratos o declaración a los primeros de los nombres de los segundos e importe de dichos contratos; o

b) El producto líquido que aparezca en el registro fiscal de edificios y solares, si éste estuviese aprobado.

Cuando la finca o parte de la misma no hubiere sido objeto de comprobación a los efectos del registro fiscal, la estimación del producto líquido se hará directamente por la Administración municipal, con sujeción a los preceptos vigentes para la formación de los registros fiscales de edificios y solares.

3.º El gravamen recaerá sobre el cabeza de familia o la persona jurídica que ocupe la habitación, aunque hubiere un contrato de inquilinato a nombre de tercera persona; pero, en este caso, el que aparezca como arrendatario será subsidiariamente responsable del arbitrio.

4.º Estarán exentos del arbitrio:

a) Los edificios que disfruten de exención perpetua de la contribución territorial.

b) Los edificios o locales que el Estado, la provincia o los Cabildos insulares de Canarias lleven en arrendamiento para sus servicios.

c) Los edificios o locales exclusivamente destinados al culto.

Las viviendas de los religiosos, estén o no adscriptas a los mismos satisfarán en todo caso las cuotas que les correspondan.

Se entenderá, para los efectos de este artículo, que la exención sólo corresponde a los locales destinados a templos o capillas de las distintas confesiones, pe-

ro no a las viviendas de religiosos de ambos sexos, tengan o no clausura.

d) Los edificios o locales ocupados por los embajadores y ministros de los Estados extranjeros, y el personal de las Embajadas y Legaciones, a condición de que posean la nacionalidad de los Estados respectivos.

e) Los edificios o locales ocupados por los consules generales, consules y viceconsules que sean súbditos de los Estados que nombren.

f) Las habitaciones y edificios construidos con arreglo a la ley de Casas baratas que se hallen sometidas a dicha ley y mientras permanezcan sometidas a ella, cuyo alquiler mensual no exceda de 150 pesetas.

Las exenciones de los apartados d) y e) se entenderán concedidas siempre a condición de reciprocidad y con arreglo a lo establecido en los Tratados internacionales.

5.º Los Ayuntamientos podrán acordar, además, las exenciones siguientes:

a) La de las habitaciones cuyo alquiler anual no exceda de 300 pesetas.

b) Previa la autorización del ministro de Hacienda, la de los establecimientos de beneficencia particular que presten notorios servicios a la localidad. En este caso la exención alcanzará exclusivamente a la parte de edificio ocupada por los servicios benéficos; pero no a la que se destine a viviendas u otros usos, cualquiera que sea la persona que la ocupe.

En ningún caso podrán concederse otras exenciones que las expresadamente mencionadas en estas reglas y en la anterior.

6.º Los Ayuntamientos formarán las tarifas del arbitrio. Sus tipos de gravamen serán progresivos, pudiendo llegar la progresión, en la categoría superior de la escala, hasta el 9 por 100 de alquiler.

7.º Los edificios o locales destinados exclusivamente al ejercicio de la industria del comercio, contribuirán siempre por el tipo más bajo de las tarifas que formen los Ayuntamientos.

8.º A quienes por razón de su cargo, empleo o ministerio disfrutaren habitación gratuita, en edificio exento del arbitrio, se les estimará como base de éste la sexta parte de los sueldos, gastos de representación, gratificaciones y emolumentos de todas clases que disfrutaren por razón del cargo, oficio o ministerio.

9.º En los Ayuntamientos comprendidos en las disposiciones de la presente ley, donde parte de la población sea urbana y la otra parte rural, representando ésta más del 25 por 100 de aquélla, el impuesto de inquilinato gravará únicamente a la población urbana, y como equivalente del mismo se empleará, para la población rural, el repartimiento general que establece la Ley de 12 de Junio de 1911 en su art. 6.º, regla g), pero entendiéndose que, para la debida proporcionalidad con el impuesto de inquilinato que grava a la población urbana, el tipo de gravamen para el repartimiento podrá llegar hasta el 25 por 100 del que rija en favor del Tesoro por razón de la contribución territorial en la localidad de que se trata.

nato que grava a la población urbana, el tipo de gravamen para el repartimiento podrá llegar hasta el 25 por 100 del que rija en favor del Tesoro por razón de la contribución territorial en la localidad de que se trata.

10. Los Ayuntamientos establecerán las reglas y formas que es imen más convenientes para la recaudación del arbitrio.

Los procedimientos de apremio se regirán por las mismas disposiciones establecidas o que se establezcan para los deudores a la Hacienda pública.

DEMOCRACIA REAL

El Rey y los pobres

Anteanoche el Rey salió para San Sebastián en el expreso de las diez y media.

Cuando el Monarca atravesaba el vestíbulo de la estación y se dirigía al andén, una infeliz mujer de aspecto humildísimo, que denotaba a primera vista su triste condición, llevando en brazos a un niño de corta edad, se destacó de la fila de guardias y curiosos, pretendiendo acercarse al Rey, mientras con acento desgarrador gritaba:

«¡Señor!... ¡Señor!...»
Los guardias no dejaron a la pobre mujer avanzar ni un sólo paso más, y envolviéndola un grupo de guardias, la aconsejaron que se alejase.

Mas el Rey, que había oído perfectamente las voces y se había dado exacta cuenta de lo que ocurría, se acercó a la mujer, y con esa afabilidad y cariño tan suyos, le preguntó cual era la causa de su desasosiego y desventura.

Entonces fué cuando surgió un hombre, también de aspecto humildísimo, llevando dos niños de la mano.

Era el marido de la infeliz mujer. El hombre, obrero español, trabajaba en una fábrica alemana establecida en Portugal.

Pero cuando apenas se declaró la guerra y expulsaron de allí a los alemanes, le expulsaron también a él.

Desde aquel momento, el matrimonio tuvo que sufrir una triste odisea de miserias, calamidades, desdichas, hambre, frío...

Como les fué posible, llegaron hasta aquí, y una vez aquí, pensaron hablar al Rey y aprovecharon la ocasión que se presentó anteayer noche con motivo del viaje del Monarca.

El Rey, profundamente emocionado por el cuadro de miseria humana, congojó a los mendigos y prometió que en cuanto regresase, el lunes, remediaría tan triste situación.

La Fiesta de la Baza

Para conmemorar el descubrimiento de América por Cristóbal Colón, el año 1492, reuniéronse anoche en el hotel de Francia casi todos los señores consules y viceconsules de las repúblicas ibero-ame-

ricanas, a más de otras personalidades, previamente invitadas al efecto.

Reinó en el acto la más cordial fraternidad, hablándose, como es consiguiente, de lo mucho que para España representaría el expansionar su comercio en aquellos estados, y el mutuo cambio de tratados que abrieran más ampliamente los mercados aquéllos y éstos, a los productos de ambos suelos.

Brindóse por la prosperidad de todos los países de la América del Sur y de España, terminando la reunión en medio de la más grande confraternidad.

NOTICIAS DIVERSAS

Han sido hallados en la vía pública un llavero con varias llaves, y en otro lugar dos llaves sueltas.

Como se ignora a quien puedan pertenecer, se hace público para que puedan ser reclamados en la Sección de Alcaldía.

La Alcaldía de Chipiona anuncia la provisión por concurso de una plaza de médico titular de dicha villa, dotada con el haber de 1.500 pesetas anuales, por la asistencia de 100 familias pobres.

Las solicitudes se presentarán dentro del término de 30 días.

El sábado 7 del actual, dejó de existir en esta, el señor D. Antonio Barrios Carballo, persona muy conocida y estimada por sus grandes dotes de caballerosidad.

Damos el pésame a sus hijos por pérdida tan irreparable y que Dios les conceda la resignación cristiana que se ha de tener en estos casos.

Descanse en paz el alma del finado.

La Alcaldía de Medina Sidonia, anuncia el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el año 1917.

En Rota detuvo la Benemérita el natural y vecino de la misma población José García Bernal Pacheco por haberse permitido atropellar una finca que posee en el pago de «Bonilla» propiedad de D. José Rodríguez Prado y sembrado en el mismo.

La alcaldía del Puerto de Santa María remite extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Igualmente lo hace la alcaldía de Conil a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial».

Se encuentra enfermo el director del Hospicio, nuestro querido amigo don Juan A. Salido.

Muy vivamente deseamos su restablecimiento.

Ayer comenzó el derribo de las naves de la muralla de San Carlos, cedidas por el Estado.

Aprovechando el acto que se celebró ayer en la plaza de San Felipe, le fué sustraído un reloj de oro a un estudiante que presenciaba el desfile de las tropas.

A las dos de la tarde fué recuperada la alhaja y detenido el autor por los agentes Sres. Marino y Trillo, resultando ser el conocido ratero apodado el Chirri.

En honor del doctor Avellaneda

A la recepción ponche celebrada en el Ayuntamiento en honor del doctor Avellaneda, el miércoles por la noche, concurrieron numerosos señores: casi todos los invitados por el señor alcalde, y cuyos nombres ayer publicamos.

Se pronunciaron discursos por el alcalde, tributando un honor merecido en nombre del pueblo de Cádiz, al embajador de la Argentina doctor Avellaneda y en ruego de que se estrechen cada día más las relaciones en la Argentina y España.

El Dr. Avellaneda contestó agradeciendo el homenaje, ofreciendo que al llegar a su país daría cuenta de tan gallardas demostraciones de cariño.

Saludó a la ciudad de Cádiz.

Expuso que era de los argentinos que aman a España como debe amarse a la buena madre.

En el Casino Gaditano estuvo también el Sr. Avellaneda, siendo recibido por los Sres. D. Carlos Barrie, D. Daniel Mac-Pherson, D. Felipe Lerdo de Tejada, don Francisco Clotet, el marqués de la Ganfía y D. Enrique Díaz Martínez.

Después de tomar unas copas que ofreció el Sr. Barrie, marchó el embajador al Hotel de Francia.

El nuevo ministro de Gracia y Justicia

D. Juan Alvarado

La designación del Sr. Alvarado para ocupar la vacante del Sr. Barroso ha parecido acertada.

Persona de seriedad y talento, puede realizar en el ministerio de Gracia y Justicia una labor estimable.

D. Juan Alvarado y del Saz nació en Las Palmas (Canarias), en Octubre de 1856.

En la Universidad Central cursó la carrera de Derecho y en Madrid fijó su residencia para ejercerla.

Se distinguió en los trabajos de la Academia de Jurisprudencia y del Ateneo.

Figuró entre los amigos del ilustre Castelar, y vino por primera vez a las Cortes en 1886, como diputado por Sariñena; distrito que representó en once Cortes consecutivas.

Actualmente pertenece a la fracción demócrata que acaudilla el marqués de Alhucemas.

Ha sido vicepresidente del Congreso en varias ocasiones, ministro de Marina en 1906 y de Hacienda en 1909.

De su paso por estos ministerios dejó el recuerdo de un hombre inteligente y laborioso.

En el Parlamento ha hecho estimables campañas, ocupándose principalmente de cuestiones de Hacienda y presidiendo varias comisiones importantes.

Últimamente presidió la de contestación al Mensaje de la Corona.

ECOS VARIOS

Los deportados franceses

París, 8.

La anunciada reintegración a sus hogares de los deportados de las regiones del Norte de Francia, merced a la intervención de España, es el tema de un artículo que Alfredo Capus inserta en «Le Figaro», y en el cual dice:



Se ha puesto a la venta

ENGUADERNADA EN RÚSTICA AL PRECIO DE

UNA PESETA

LA PRECIOSA NOVELA

Entre dos almas

ORIGINAL DE M. DELLY

ENTRE DOS ALMAS, por su deliciosa, interesante y fina belleza, resulta hermana gemela de MAGALI, del mismo autor y obtendrá seguramente tanto éxito como ella.—ENTRE DOS ALMAS es el volumen tercero de la Biblioteca Moderna de Novelas Selectas, que con gran éxito viene publicándose.

LOS VOLÚMENES PUBLICADOS SON:

- 1.º **MAGALI** :: :: :: :: ::
- 2.º **SUEÑO DE AMOR** ::
- 3.º **ENTRE DOS ALMAS**

Se venden encuadernados en rústica, en las librerías, a **UNA peseta** cada volumen

Se remiten por correo, previo recibo de su importe, más un real por certificado, en giro postal ó sellos, dirigido al editor J. PRATS ANGUERA, calle Bertrán, 86 — BARCELONA

«Al comienzo de la guerra, los neutrales eran espectadores indiferentes o poco menos, triunfando fácilmente los espíritus dispuestos al menosprecio de sus semejantes.»

Infinitas veces acusóse de egoísmo a la noble nación española, y no obstante sernos conocidos los ofrecimientos de su Soberano en favor de nuestros prisioneros, creíamos que al país no le habían causado emoción alguna las atrocidades y los horrores cometidos.

España viene ahora a imponer un mentís a nuestra creencia, demostrándonos su ardiente simpatía con un ademán generoso de esos que ponen el alma al descubierto.»

Modo de hacer dinero para la guerra

Por iniciativa de un magistrado parisién, se conmutarán por multas las penas de prisión correccional que en lo sucesivo se impongan, y las sumas así obtenidas se dedicarán a gastos de guerra.

La agricultura en Francia

Según el economista Eduardo Thery, el trabajo humano dedicado a la agricultura se ha reducido en Francia casi a la mitad, a partir del comienzo de la guerra.

Hoy sólo realizan faenas agrícolas unas 350.000 personas, y propone Thery el aumento de esa cifra mediante el empleo de obreros coloniales y aún de los extranjeros, cuyo trabajo puede ofrecer resultados magníficos.

Afirma ese economista que después de las deficientes cosechas últimas puede ser buena la de 1916 a 1917, si el Gobierno tolera la importación de abonos y remunera bien a los obreros agrícolas.

El comercio exterior inglés

Londres, 8.

El «Board of Trade» publica la cifra de las importaciones y exportaciones de Inglaterra en el mes de Septiembre último.

Las importaciones han alcanzado francos 1.937.209.200, con aumento de 180.053.275 francos sobre igual mes del año anterior.

Las exportaciones se han elevado a 2.086.491.925 francos, pasando en francos 279.231.125 de las del mismo mes de 1915.

En los nueve meses pasados del año corriente, el total de las importaciones supera la cifra de 1.505.807.000 francos a las de igual período del año anterior.

El aumento de las exportaciones es para el mismo período de 2.205.931.300 mil francos.

La marcha del señor Avellaneda

Para despedir al Dr. D. Marcos Avellaneda, acudió a la estación numeroso público, llenando totalmente el andén, en unión de las autoridades y comisiones.

El Sr. Avellaneda vivamente conmovido abrazó a los Sres. Primo de Rivera, Sánchez Anido, Barrie, García Noguero y Picardo (D. Angel).

Momentos antes de partir el tren, la banda de Pavía ejecutó el hermoso Himno Nacional argentino y a continuación la Marcha Real española.

Ambos fueron escuchados por el señor embajador, que subido ya en su departamento, permaneció de pie y descubierto, así como cuantas personas se hallaban en el andén.

Al sonar la tercera campanada, que indica la orden de marcha, se escucharon atronadores vivas a España, a la Argentina y a su digno representante.

Este correspondía en igual forma, agregando idéntica manifestación hacia nuestro Soberano.

**Menudo a la Andaluza
Plaza Catedral, 11**